



FIRMADO POR
El diputado del Servicio de Cooperación y Contratación
López López
Francisco
25/10/2024



NIF: P1600000B



FIRMADO POR
OBRAS Y VIALES GUADIANA SL
28/10/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accial
Rodrigo Morillas
Carmen
28/10/2024

DOCUMENTO FORMALIZACION CONTRATO

Procedimiento: SIN MUNICIPIO.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL PEDERNOSO-LAS PEDROÑERAS, nº 1 del Plan RCPP del ejercicio 2024

Fecha de Contrato: A la fecha de la firma electrónica de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Documento firmado por: (Firma electrónica)

Diputado delegado del Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad, por la Secretaría General y por el representante de la empresa.

D. Francisco López López, Diputado de las Áreas de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 4779, de fecha 10 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, actuando en la condición de Órgano de Contratación, asistido del Secretario General de esta Entidad Local, en cumplimiento de las funciones de fedatario público contempladas en la letra i) del apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra D. JUAN DAVID MORENO MARTIN con NIF 05678320B, actuando en representación de la Empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA SL, según poder otorgado ante el Notario D. JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ el día 2007/04/18, bajo el número 1001 de su protocolo, con el Número de Identificación Fiscal B13455175 y con domicilio en CL ITALIA Nº 6 PLANTA B, 13005 CIUDAD REAL, CIUDAD REAL, al objeto de formalizar por el presente documento el contrato para la ejecución de las obras de SIN MUNICIPIO.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL PEDERNOSO-LAS PEDROÑERAS, nº 1 del Plan RCPP año 2024, con los requisitos y previsiones establecidas en las disposiciones siguientes.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia respectivamente para formalizar el presente contrato.

ESTIPULAN

La ejecución de la mencionada obra por el contratista OBRAS Y VIALES GUADIANA SL, por importe de **234.525,05 Euros**, ascendiendo el 21% de IVA a un importe de **49.250,26 Euros**, comprendiendo todo un total de **283.775,31 Euros**, señalándose a los efectos de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los siguientes extremos:

PRIMERO.- La obra indicada fue incluida en el Plan de REHABILITACIÓN CAMINO PEDERNOSO-PEDROÑERAS, con el número 1.





FIRMADO POR
El diputado del Servicio de Cooperación y Contratación
López López
Francisco
25/10/2024



NIF: P1600000B

SEGUNDO.- La citada obra se encuentra financiada, dentro de dicho Plan, Programa o Convenio, de la siguiente forma:

Aportación Excma. Diputación (Fondos Propios)..... 362.884,03 Euros.

TERCERO.- Con fecha 2024/08/28 el órgano de contratación aprobó el expediente de contratación y el gasto correspondiente, figurando en el mismo el proyecto técnico e incorporados los Estudios de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras indicadas, redactado por D. NESTOR LOPEZ MOLINA y M^a CARMEN CRUZ SANCHEZ, cuyo presupuesto de licitación (incluido IVA) asciende a la cantidad de 362.884,03 Euros, así como el correspondiente modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su contratación, uniéndose copia del mismo a este documento.

CUARTO.- La Intervención de Fondos, con fecha 2024/07/04 informó la autorización del gasto señalado.

QUINTO.- Entre las proposiciones económicas aparece la del adjudicatario por importe de **234.525,05 Euros**.

SEXTO.- La Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 326 de la LCSP, realizó la valoración de ofertas en función de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- La adjudicación del presente contrato de obras tuvo lugar mediante Resolución de la Presidencia de fecha 24-10-2024 a la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA SL por importe de **234.525,05 Euros**, ascendiendo el 21% de IVA a un importe de **49.250,26 Euros**, comprendiendo todo un total de **283.775,31 Euros** y notificada al contratista y al resto de participantes en la licitación en los términos y condiciones legalmente establecidos designándose por el Órgano de Contratación Directores a D. NESTOR LOPEZ MOLINA y D^a M^a CARMEN CRUZ SANCHEZ y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. JUAN IGNACIO GARCIA CARDO de acuerdo, en su caso, con la adjudicación del contrato de servicios tramitado por el Servicio de Cooperación y Contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBRAS Y VIALES GUADIANA SL se compromete a la ejecución de las obras de SIN MUNICIPIO. - REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL PEDERNOSO-LAS PEDROÑERAS del Plan RCPP del año 2024 núm. 1 , con estricta sujeción al Proyecto Técnico, al Plan de Seguridad y Salud, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales que rigen el presente contrato.

SEGUNDA.- El importe de adjudicación del contrato es de **234.525,05 Euros**, ascendiendo el 21% de IVA a un importe de **49.250,26 Euros**, comprendiendo todo un total de **283.775,31 Euros**, que serán abonadas previa expedición de facturas y certificaciones de obra.

El plazo de ejecución de las obras es de **2 meses**, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo. La ejecución del contrato comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo, debiéndose efectuar éste en el PLAZO MAXIMO DE UN MES desde la formalización del contrato; la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del adjudicatario o de su representante a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma a la Diputación.

La Comprobación del Replanteo no podrá efectuarse hasta tanto no haya sido comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud la aprobación por la Diputación del Plan de Seguridad y Salud.



FIRMADO POR
OBRAS Y VIALES GUADIANA SL
28/10/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acctal
Rodrigo Morillas
Carmen
28/10/2024





FIRMADO POR

El diputado del Servicio de Cooperación y Contratación
López López
Francisco
25/10/2024



NIF: P1600000B

La inobservancia de las cláusulas de los pliegos relativas al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD se considerará como incumplimiento de una obligación contractual de carácter esencial.

El plazo de garantía de las obras es de **24 meses**, desde la recepción POSITIVA de las obras.

Así mismo, forman parte del contrato la oferta presentada por el adjudicatario en la licitación convocada, de la que se destacan a continuación los siguientes aspectos y mejoras:

Plazo de ejecución: Reducción 2 meses

Plazo de garantía: Ampliación 1 año

TERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Excm. Diputación Provincial una garantía definitiva por importe de 11.726,25 Euros, según se acredita mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Provincial.

CUARTA.- El contratista vendrá obligado a suscribir a su costa una Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente; las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, debiendo esta prima estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono; y una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de la obra, debiendo coincidir el importe de adjudicación con el asegurado.

QUINTA.- El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquella, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista, salvo que el estudio de seguridad y salud prevea lo contrario.

SEXTA.- Igualmente, y al inicio de la obra podrá obligarse al contratista a instalar a su costa, en el lugar que designe la Administración, los paneles anunciadores de las obras ajustadas al formato establecido por la Administración, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

SÉPTIMA.- Será de aplicación al presente contrato, en materia de revisión de precios lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- La Diputación Provincial de Cuenca comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario del contrato ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el mismo.

De este modo, el contratista adjudicatario remitirá a la Diputación Provincial relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a la Diputación Provincial de Cuenca el justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.



FIRMADO POR

OBRAS Y VIALES GUADIANA SL
28/10/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accial
Rodrigo Morillas
Carmen
28/10/2024





FIRMADO POR
El diputado del Servicio de Cooperación y Contratación
López López
Francisco
25/10/2024



NIF: P1600000B

Estas obligaciones, se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las mismas penalidades diarias y en idéntica proporción a las señaladas en el pliego por demora respecto al cumplimiento total del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación.

NOVENA.- Deber de confidencialidad. El contratista debe guardar el deber de confidencialidad en los términos previstos y en la normativa de aplicación y, en este sentido, está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. En este sentido, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información

DÉCIMA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinarlos los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- El contratista declara conocer y prestar su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une como anexo, y se somete, para cuanto en él no se establezca la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 1098/2001 de 12 de octubre en todo lo que no se oponga a la Ley9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En virtud de lo expuesto.

CONVIENEN

De una parte, D. FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, Diputado de las Áreas de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en representación de la misma, asistido por la Secretaria General D^a. María Luz García Martínez, o, en su caso por la Oficial Mayor D^a. Maria del Carmen Rodrigo Morillas y OBRAS Y VIALES GUADIANA SL, la realización de la obra SIN MUNICIPIO.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL PEDERNOSO-LAS PEDROÑERAS del Plan RCPP de 2024 núm. 1, por importe de **234.525,05 Euros**, ascendiendo el 21% de IVA a un importe de **49.250,26 Euros**, comprendiendo todo un total de **283.775,31 Euros** formalizándose el contrato mediante el presente documento, obligándose ambas partes al cumplimiento exacto de dicho contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma en el lugar y fecha al principio mencionados y entregando, asimismo, un ejemplar, al adjudicatario de todo lo cual DOY FE administrativa.



FIRMADO POR
OBRAS Y VIALES GUADIANA SL
28/10/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acctal
Carmen Rodrigo Morillas
28/10/2024

